

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

166

San Antonio Oeste, 31 de octubre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 82

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

PODER EJECUTIVO

Decretos..... Desde 1207 al 1410

—oOo—

DECRETO Nº1207 /25

VISTO: Expte Nº 02875/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que, el solicitante FIRMAPAZ, José Alberto cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que, el Sr. FIRMAPAZ, se encuentra viviendo con su pareja en barrio Industrial parcela Nº 5 de la planta urbana de esta localidad.

Que, el Sr. FIRMAPAZ, era pensionado.

Que, la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudios médicos.

Que, por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. FIRMAPAZ, JOSE ALBERTO- DNI Nº 16.332.357.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 02 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1208 /25

VISTO: Expte Nº 00169/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que, la solicitante PAZOS, Ofelia Ester cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que, la Sra. PAZOS, convive junto a su núcleo familiar en calle Eva Perón Nº 1010, de la planta urbana de esta localidad.

Que, la Sra. PAZOS, percibe una Pensión No Contributiva.

Que, la ayuda económica que solicita es para el pago del servicio atmosférico.

Que, por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. PAZOS, OFELIA ESTER –DNI N° 21.388.616.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 02 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1209 /25

VISTO: La Ordenanza 7276/2024;

El Expte 215/24;

CONSIDERANDO:

Que, los Convenios de Servicios Profesionales que se anexan al presente, del Dr. Julio Santiago Alonso, DNI N° 28.991.368, Matrícula N° 6084 Tomo IX Folio 6084 del Colegio de Abogados de Viedma y de la Perito de parte Lic. Analía Laura Gómez Malacalza, DNI N° 26.113.970, Matrícula Nacional N° 34222, reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los prestadores reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que imponen los mencionados convenios.-

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º : Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar al Abogado ALONSO, Julio Santiago, DNI N° 28.991.368, Matrícula N° 6084 Tomo IX Folio 6084 la suma de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$3.267.550,00.-) equivalente a 50 IUS en concepto de pago saldo de cuota N° 2 del convenio.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a abonar a la Licenciada Analía Laura Gómez Malacalza DNI N° 26.113.970, la suma de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO con 64/100 (\$ 1.152.791,64.-) correspondiente a cuota 6 del Convenio.

ARTICULO 3º: El Valor del Ius, al día de la fecha, se establece en Pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 65.351.-).

ARTICULO 4º: Aféctese la presente erogación al presupuesto del ejercicio 2025, autorizando afectar presupuestariamente en exceso a la Partida N° 349 de Intendencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será Refrendado por la Secretaria Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal. 02 de Octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1210 /25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Sra. Mariana Domínguez Prof. del Instituto de Formación Docente Continua.-

El expediente 02847-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los días 8 y 9 de octubre se realizara la 1º Jornada Pedagógica de ESI y Niñeces, denominada “La ESI como oportunidad para pensarnos y construir lo común”, organizada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste

Que, la conferencista será la Sra. Liliana Maltz quien es capacitadora y asesora externa en instituciones educativas del ámbito público y privado en espacios comunitarios en temas referidos a la Educación Sexual Integral al vincula familia – escuelas.-

Que, solicitan un aporte económico para el pago de la conferencista.-

POR ELLO:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos cien Mil (\$100.000), a la Sra. DOMINGUEZ, Mariana DNI 34.403.631 Docente de la Institución.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal. 02 de Octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1211 /25

VISTO :

El Decreto Nº 734 de fecha 25/06/2025, mediante el cual se adjudicó el Concurso Público de Precios Nº 002-2025 y el Expte Nº 01041/2025 del 01/04/2025, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, solicitado por la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Qué en fecha 16/09/2025 la firma ESTEBAN SANGIULIANO S.A. CUIT Nº 33-71250396-9 presentó la factura B Nº 0008-00000038 por una suma total de \$24.942.875,00 correspondiente a la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 del Concurso Público de Precios Nº 002-2025 adquisición de indumentaria laboral destinada a los agentes municipales;

Que el comprobante presentado, detallado en el párrafo precedente, coincide con el formulario de oferta presentado oportunamente - foja 181 - ;

Que, sin embargo, se advierte un error material involuntario en el precio unitario consignado para el renglón 12 en el Anexo de la Resolución Nº 008 de la Comisión Evaluadora de fecha 21/06/2025 - foja 201 - donde se estableció un valor de \$ 21.065,00, debiendo haber correspondido un valor de \$31.065,00 por cada camisa de vestir blanca (masculino) de acuerdo al formulario de oferta;

Que esa diferencia individual de \$10.000,00 por unidad, arroja un monto total de \$350.000,00 respecto a las 35 camisas adjudicadas;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo 1º del Decreto Nº 734 de fecha 25/06/2025 a fin de rectificar dicho error;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 734 de fecha 25/06/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Adjudíquese los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 del Concurso Público de Precios Nº 002-2025 adquisición de indumentaria laboral destinada a los agentes municipales, tanto administrativos como de servicios generales, a favor de ESTEBAN SANGIULIANO S.A. CUIT Nº 33-71250396-9, por la suma total de \$24.942.875,00, IVA y flete incluidos”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal. 02 de Octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1212 /25

VISTO: El expediente 02854/2025

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 1372,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión desde calle SAN MARTIN Nº857 a la calle ALEMANDRI Nº245 de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial Nº 1372 a la Sra: ALVAREZ DANA MICAELA DNI: 43.685.236 sito en ALEMANDRI Nº245 bajo el rubro TIENDA, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel Subsecretario de Comercio Municipal. 02 de Octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1213 /25

VISTO: Expte Nº 02881/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FIRMAPAZ, Dana Valentina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FIRMAPAZ, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Ceferino Namuncurá Nº 727, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Firmapaz, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de estudios médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FIRMAPAZ, DANA VALENTINA- DNI Nº 48.660.105.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 02 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1214 /25

VISTO: El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. Ghione, Miguel Humberto DNI 27.432.071.-

Expte 00248/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “El Locador” se desempeña como Inspector de Obras en las distintas intervenciones que se están realizando en el Balneario Las Grutas, incluyendo, sin limitarse a las siguientes tareas específicas: supervisión de Obras de cloaca, Mejoramiento de Acceso a las playas, Construcción de Veredas, Obras de Cordón Cuneta.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Sr. Ghione, Miguel Humberto DNI 27.432.071.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 01 de octubre de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 31 de diciembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal, San Antonio Oeste, 03 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1215 /25

VISTO:

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 018-2025, el Expte N°02536-2025 del 29/08/2025, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones solicitado por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Ley Provincial N° J 286 de Obras Públicas, la Ley Provincial N° 3186, y su Decreto reglamentario 200/24 Reglamento de Contrataciones del Estado y la Ordenanza 7563 Régimen especial p/ promoción de compra local;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la fecha para la apertura de sobres se recibieron cuatro (4) presentaciones correspondientes a las firmas ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-60446725-6, SYLPA S.R.L. CUIT N° 30-55941451-0, MOVIMIENTOS SAO S.R.L. CUIT N° 30-70886930-5 y CHIMEN AIKE S.A. CUIT N° 30-70755202-2;

Que, habiendo sido notificados los oferentes, Comisión Evaluadora, funcionarios municipales y autoridades provinciales de la hora y lugar de apertura de sobres, en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la fecha y hora fijada se llevó a cabo la apertura de sobres en presencia de autoridades provinciales, municipales y miembros de la Comisión;

Que, la Comisión Evaluadora desestimó la presentación efectuada por la firma CHIMEN AIKE S.A., toda vez que la misma fue presentada fuera del horario establecido en el Decreto N° 1152, sin perjuicio de lo cual se toma en consideración la solicitud de impugnación formulada por las firmas SYLPA S.R.L. y MOVIMIENTOS SAO S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora resolvió por mayoría desestimar la solicitud de aplicación del beneficio establecido por la Ordenanza N° 7563 a favor de la firma MOVIMIENTOS SAO S.R.L.;

Que, analizadas en su integridad las propuestas válidas, conforme a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, se acuerda por mayoría recomendar la adjudicación a favor de la firma SYLPA S.R.L. CUIT N° 30-55941451-0 por ser conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 009-2025 Obra Pública destinada a la Ampliación de la Red Cloacal del sector oeste y sudeste de la planta urbana de San Antonio Oeste a favor de la empresa SYLPA S.R.L. CUIT N° 30-55941451-0 por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciséis con 43/100 (\$ 2.493.893.916,43) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1216 /25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis

El expediente 00963 -2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis la Srta. RUEDAS, Damaris Antonella.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico total de pesos Seiscientos Mil (\$600.000), a favor de la Srta. RUEDAS, DAMARIS ANTONELLA DNI: 32.096.417, pagaderos en 3 cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por lo meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1217 /25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis
El expediente 00069 -2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis la Sra. SEGURA, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico total de pesos Seiscientos Mil (\$600.000), a favor de la Sra. SEGURA, Andrea Soledad DNI: 28.781.887, pagaderos en 3 cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por lo meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1218 /25

VISTO: La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis
Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, realizar tareas de concientización en establecimientos educativos de todo el ejido de San Antonio Oeste es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el area mencionada.

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. ARRIOLA Wanda Gisela DNI 42.448.215 y de la Srta. Pereyra Vanina Soledad, DNI 33.386.923.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 a favor de la Srta.. Arriola, Wanda Gisela DNI: 42.448.215, de PESOS Doscientos Mil, con 00/100 (\$ 200.000.

ARTICULO 2°: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 a favor de la Srta.. Pereyra, Vanina Soledad DNI: 33.386.923 ,de PESOS Doscientos Mil, con 00/100 (\$ 200.000.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1219 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2316 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal VALENCIA SALDIAS, Juan Luis D.N.I. N°94.084.621, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1660/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente VALENCIA SALDIAS, Juan Luis D.N.I. N°94.084.621.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1220 /25

VISTO:

La Ordenanza 2699/07, legajo 3145, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente ACOSTA Cristina Claudia - DNI N° 23.063.736, ha incurrido en reiterados incumplimientos del horario laboral durante el período del 16/07/25 al 15/09/2025.

Que, según consta en ficha de ingreso y egreso, la agente ha incurrido en un total de treinta (30) llegadas tarde en el período indicado.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza 2699 (art. 16.1).

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: APERCIBIR a la agente ACOSTA Cristina Claudia DNI N° 36.390.829 que presta servicios en la Jefatura de Tránsito y Transporte, por los primeros ocho (8) incumplimientos del horario laboral.

ARTICULO 2º: SUSPENDER por el termino de 01 (UN) día hábil, a la agente ACOSTA Cristina Claudia, por haber superado el noveno (9º) incumplimiento del horario fijado durante el período 16/07/25 al 15/09/2025.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4º: Notifíquese al sancionado, regístrese, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1221 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2652 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ULLOA, Carlos Andrés D.N.I. N°29.760.704, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1659/15.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente ULLOA, Carlos Andrés D.N.I. N°29.760.704.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1222 /25

VISTO:

La Ordenanza 2699, legajo 3615, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente LARREA, Walter Carlos Antonio - DNI N° 28.460.957, ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas sumando un total de 14 (catorce) ausencias durante el año en curso.

Que, según consta en ficha de ingreso y egreso, el agente no ha asistido a su lugar normal y habitual de trabajo los días 17/06/25, 18/06/25, 19/06/25, 23/06/25, 24/06/25, 25/06/25, 26/06/25, 27/06/25, 30/06/25, 11/07/25, 25/07/25, 28/07/25, 04/08/25 y 15/08/25.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sanción prevista en la Ordenanza 2699 (art. 16.2).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente LARREA Walter Carlos Antonio DNI N°28.460.957, que presta servicios en la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por las primeras dos (2) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.-

ARTICULO 2º: SUSPENDER por el término de 6 (seis) días hábiles, al agente LARREA Walter Carlos Antonio, por haber superado las diez (10) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario, en un total de catorce (14) ausencias laborales.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Notifíquese al sancionado, regístrese, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1223 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2191 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal REYES, Ernesto Herminio D.N.I. Nº29.482.607, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1658/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente REYES, Ernesto Herminio D.N.I. Nº29.482.607.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1224 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2495 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAINEMIL, José Alejandro D.N.I. Nº29.505.881, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1655/15.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente PAINEMIL, José Alejandro D.N.I. Nº29.505.881.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1225 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2493 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZOS, Leandro Iván D.N.I. N°36.926.734, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 4 y una antigüedad en planta permanente de 8 años desde el 01/10/2017 según Decreto N°1336/17.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 05 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente PAZOS, Leandro Iván D.N.I. N°36.926.734.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1226 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2153 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREZ, Claudio Alejandro D.N.I. N°26.121.828, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1657/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente PEREZ, Claudio Alejandro D.N.I. N°26.121.828.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1227 /25

VISTO: La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2447 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MOLINA, Jorge Marcos D.N.I. N°29.482.638, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1653/15.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 6 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente MOLINA, Jorge Marcos D.N.I. N°29.482.638.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1228 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2561 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONTIEL, Mario Belarmino D.N.I. N°31.295.084, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 4 y una antigüedad en planta permanente de 8 años desde el 01/10/2017 según Decreto N°1333/17.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 05 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente MONTIEL, Mario Belarmino D.N.I. N°31.295.084.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1229 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2246 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MENDEZ, Enrique Alfredo D.N.I. N°23.164.215, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1652/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente MENDEZ, Enrique Alfredo D.N.I. Nº23.164.215.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1230 /25

VISTO: La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2422 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MEDRANO, José Antonio D.N.I. Nº20.604.801, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1651/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente MEDRANO, José Antonio D.N.I. Nº20.604.801.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1231 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2497 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal LEANZA, Angélica Beatriz D.N.I. Nº25.673.812, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1649/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente LEANZA, Angélica Beatriz D.N.I. Nº25.673.812.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1232 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2640 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIDEL, Claudio Alejandro D.N.I. Nº33.386.828, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1646/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente FIDEL, Claudio Alejandro D.N.I. Nº33.386.828.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1233 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2484 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FUNKNER, Sergio Anibal D.N.I. Nº17.940.867, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1647/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente FUNKNER, Sergio Anibal D.N.I. Nº17.940.867.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1234 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2488 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal KUROSKI, Emmanuel Alejandro D.N.I. Nº34.666.431, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 8 años desde el 01/10/2017 según Decreto Nº1337/2017.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente KUROSKI, Emmanuel Alejandro D.N.I. Nº34.666.431.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1235 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2213 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ESCOBAR, Andrea Emilse D.N.I. Nº31.500.013, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 10 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1645/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 11 del agrupamiento Técnico del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente ESCOBAR, Andrea Emilse D.N.I. Nº31.500.013.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1236 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3150 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CORONEL, Reyes Rocío D.N.I. Nº36.926.602, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 6 y una antigüedad en planta permanente de 8 años desde el 01/10/2017 según Decreto Nº1334/2017

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente CORONEL, Reyes Rocío D.N.I. Nº36.926.602.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1237 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2423 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal DINAMARCA, Hugo Alfredo D.N.I. Nº33.386.874, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1643/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente DINAMARCA, Hugo Alfredo D.N.I. Nº33.386.874.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1238 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, la ordenanza 5551/18 el legajo N°1318 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CALDERON, Claro Daniel D.N.I. N°20.757.420, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 12 y una antigüedad en planta permanente de 30 años desde el 01/10/1994 según Decreto N°1039/1994.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente CALDERON, Claro Daniel D.N.I. N°20.757.420.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1239 /25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2650 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CAYUQUEO, Adán Domingo D.N.I. N°23.084.598, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto N°1642/2015.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente CAYUQUEO, Adán Domingo D.N.I. N°23.084.598.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1240 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2648 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BUSTOS, Javier Marcelo D.N.I. Nº24.564.905, posee una permanencia de 2 (DOS) años en la categoría 7 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1641/15.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 08 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente BUSTOS, Javier Marcelo D.N.I. Nº24.564.905.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1241 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2642 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BERNAOLA, Claudio Agustín D.N.I. Nº31.264.035, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1640.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente BERNAOLA, Claudio Agustín D.N.I. Nº31.264.035.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1242 /25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2462 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREYRA, Alfredo Hernán D.N.I. Nº23.063.881, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en planta permanente de 10 años desde el 01/10/2015 según Decreto Nº1656/15.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2025 al agente PEREYRA, Alfredo Hernán D.N.I. Nº23.063.881.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipal, San Antonio Oeste, 06 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1243 /25

VISTO:

Expte Nº 01383/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MARTINEZ, Yanina Soledad cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MARTINEZ, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en Barrio Sisvial casa Nº 14, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MARTINEZ, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir los gastos de traslado a la ciudad de General Roca, por consulta médica de su hijo menor.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MARTINEZ, YANINA SOLEDAD –DNI Nº 33.386.917.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1244 /25

VISTO:

Expte Nº 02902/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante JELVES, Vanina Noemi cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. JELVES, se encuentra viviendo con sus hijos en calle 223 bis Nº 2356, de la localidad de General Roca.

Que la Sra. JELVES, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de traslado post mortem de su padre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. JELVES, VANINA NOEMI- DNI Nº 35.154.972.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1245 /25

VISTO:

Expte Nº 02426/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MALDONADO, Mario Andrés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MALDONADO, se encuentra viviendo con su familia en calle Cano Mendez Nº 935 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. MALDONADO, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de herramienta para emprender.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. MALDONADO, MARIO ANDRES- DNI N° 34.402.910

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1246 /25

VISTO:

Expte N° 02889/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PONCE, Tannya Yamila cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. PONCE, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle José María Guido N° 793, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. PONCE, percibe una Pensión No Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. PONCE, TANNYA YAMILA –DNI N° 43.891.765.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1247 /25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

El expediente 01260-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para lo cual se convocó a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictarán en el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de octubre de 2025.-

Que, los talleres se dictarán en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, y San Antonio Este, por lo cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, por todo lo expuesto es necesario otorgar un aporte en concepto de movilidad, para los talleristas que deben trasladarse desde su lugar de residencia para el dictado de clases.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un aporte económico al Sr. DEMARIA Juan Manuel DNI 35.591.522 de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Dieciseis con 00/100 (\$35.616) , en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 2: Otórguese un aporte económico al Sr. ROMERO, Rolando, DNI 14.964.513 de Diecisiete Mil ochocientos Ocho con 00/100 (\$17.808), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 3: Otórguese un aporte económico a la Sra. Rodríguez Gabriela, DNI 23.063.960 de Diecisiete Mil ochocientos Ocho con 00/100 (\$17.808), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 4: Otórguese un aporte económico a la Sra. LAZARO Ester, DNI 23.832.222 de pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$38.576), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 5: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 – Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 6: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1248 /25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Claudia Lorena ESPARZA SAAVEDRA D.N.I. 93.043.933 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2763-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 13 de la Manzana 409 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 29 y 30 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Claudia Lorena ESPARZA SAAVEDRA D.N.I. 93.043.933 una fracción de terreno designada como Parcela 13 de la Manzana 409 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste, 07 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1249 /25

VISTO: Expte N° 02912/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROLANDO, Jonatan Andrés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ROLANDO, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Luis Piedra Buena N° 707, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ROLANDO, se encuentra desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder concretar la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. ROLANDO, JONATAN ANDRES – DNI N° 32.806.633.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 07 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1250 /25

PROMULGA ORDENANZA 7570

—oOo—

DECRETO N°1251 /25

PROMULGA ORDENANZA 7571

—oOo—

DECRETO Nº1252 /25
PROMULGA ORDENANZA 7572

—oOo—

DECRETO Nº1253 /25
PROMULGA ORDENANZA 7573

—oOo—

DECRETO Nº1254 /25
PROMULGA ORDENANZA 7574

—oOo—

DECRETO Nº1255 /25
PROMULGA ORDENANZA 7575

—oOo—

DECRETO Nº1256 /25
PROMULGA ORDENANZA 7576

—oOo—

DECRETO Nº1257 /25
PROMULGA ORDENANZA 7577

—oOo—

DECRETO Nº1258 /25
PROMULGA ORDENANZA 7578

—oOo—

DECRETO Nº1259 /25
PROMULGA ORDENANZA 7579

—oOo—

DECRETO Nº1260 /25
PROMULGA ORDENANZA 7580

—oOo—

DECRETO Nº1261 /25
PROMULGA ORDENANZA 7581

—oOo—

DECRETO Nº1262 /25

VISTO:

El Expediente Nº 02892-2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones, a pedido de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos;;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación elevada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se informa que el objetivo de la obra es el abastecimiento de la red eléctrica de baja tensión para la urbanización “115º Aniversario”, ubicada en la planta urbana de San Antonio Oeste,

Que, de acuerdo con la planilla de cómputo y presupuesto elaborada por la citada Secretaría, se estableció un Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos doscientos cincuenta millones quinientos setenta mil cuatro con 76/100 (\$250.570.004,76), IVA incluido,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública Nº 012-2025 para la ejecución integral de la red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, con provisión incluida de todos los materiales necesarios, en la Urbanización “115º Aniversario” de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébase las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, las cuales forman parte integrante del mismo como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjase en la suma de pesos doscientos cincuenta millones quinientos setenta mil cuatro con 76/100 (\$250.570.004,76), IVA incluido, el presupuesto oficial del presente llamado.-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día martes 21 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown Nº 286, hasta las 9:00 horas del día martes 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$125.285,00), y podrá adquirirse a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto, hasta las 13:00 horas del día lunes 20 de octubre de 2025. La presentación del Recibo Oficial como constancia de adquisición será requisito excluyente para la validez de la oferta.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse con una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley J Nº 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 686/62, la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, y por el Pliego de Bases y Condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y pedidos de aclaración respecto del presente pliego deberán efectuarse por escrito ante el Sector de Concursos y Licitaciones y podrán hacerlo hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de ofertas, en el horario administrativo de 7:00 a 13:00 horas.

Las consultas de carácter técnico serán canalizadas a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, quien emitirá las aclaraciones pertinentes por intermedio del mencionado Sector.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: RESERVA PRESUPUESTARIA: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.37.000	Secretaria de Planificacion, Obras y Servicios Públicos
PROGRAMA	43	RN Suelo Urbano Resolucion 1716/24
FUENTE	122	Recursos de Obra de Origen Provincial
PARTIDA	422	Construcciones en bienes de dominio público
MONTO	\$ 250.570.004,76	

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 07 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1263 /25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Director de Deportes Municipal.

El expediente 02927-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los días 10 y 11 de octubre se realizara en el “CAMPEONATO NACIONAL DE PESAS 2025”, en la ciudad de Mar del Plata.

Que, el señor IBARRA, Ezequiel, DNI 44.507.517 participara en dicho campeonato representando a nuestra localidad.

Que, solicita, ayuda económica para poder solventar los gastos de traslado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez al Sr. IBARRA, Ezequiel, DNI 44.507.517 por la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000).-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 07 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1264 /25

VISTO:

El Expte Nº 00241/25 “Contrato Locación de Servicios”

La nota de renuncia presentada por el M.M.O Vargas Nicolás Agustín.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato celebrado en el mes de julio de 2025, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. Vargas Nicolás Agustín, tiene como objeto la prestación de sus servicios como Maestro mayor de Obras en la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que, el día 01 de septiembre de 2025, el Sr. Vargas Nicolás Agustín presenta su renuncia por razones personales.

Que es facultad de la Administración Pública declarar la rescisión del contrato suscripto, por si y ante sí, a partir de la renuncia mencionada en el visto.

Que, el acto no resulta violatorio de las facultades regladas, y el procedimiento llevado a cabo resulta ajustado a derecho.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1: Declarar rescindido el contrato administrativo suscripto el día 01 de julio de 2025, con el Sr. Vargas Nicolás Agustín, Maestro Mayor de Obras que prestaba servicios en la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos a partir del día 01 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, elévese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1265 /25

VISTO:

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrian Casadei, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y la Sra. Maldonado, Noelia Betania DNI 33.386.942;

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrian Casadei, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y la Sra. Veliz, Paola Romina, DNI 32.716.739;

El Expte N° 2020/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Maldonado, Noelia Betania, prestará a la Municipalidad sus servicios en el marco del Convenio con APASA para desempeñarse como Operadora en Salud Mental y Socio Terapeuta Espiritual en Adicciones en el Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones (C.R.A.I.A) y ; la profesional Veliz, Paola Romina, prestará a la Municipalidad sus servicios en el marco del Convenio con APASA para desempeñarse como Psicóloga en el Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones (C.R.A.I.A)

Que, las Locadoras reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la prórroga en el Contrato de Locación de Servicios Celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei y las Sra. Maldonado, Noelia Betania DNI: 33.386.942.-

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese la prórroga en el Contrato de Locación de Servicios Celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei y las Sra. Veliz, Paola Romina, DNI 32.716.739.

ARTICULO 3º: Contrátese los servicios de ambas profesionales por el término de tres (3) meses, a partir del día 17 de octubre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026, según los términos, condiciones y alcance estipulados en dichos contratos.-

ARTICULO 4º: el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al interesado y Cumplido Archívese..

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1266 /25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Altamirano Carrillo Claudia Micaela, DNI 44.463.384.

Expte 00816/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” se desempeña realizando tareas administrativas y atención al Público en la Dirección de deportes Municipal. Asimismo Colaborará y Asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de Deportes.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Altamirano Carrillo Claudia Micaela, DNI 44.463.384.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el término de 3 (tres) meses, a partir del 10 de septiembre de 2025, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 09 de diciembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: _El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1267 /25

VISTO:

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown N° 286 y el Sr. Neman José Luis DNI 12.275.939, con domicilio en San Martin N°2752 de San Antonio Oeste.

El Expediente N° 00742-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador llevará a cabo, el acompañamiento en programas relacionados a la salud y ejercicios físicos como es: Mas Zapatillas Menos Pastillas, Acuagym, y Actividad Física y Saludable en los barrios. Asimismo colaborará y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de Deportes Municipal.

Que, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. NEMAN José Luis CUIT: 12.275.939, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios a partir del 10 de septiembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1268 /25

VISTO:

El contrato de Locación se servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown N° 286 y el Sr. Rusinek Ricardo Abel DNI 22.124.899, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 180.

El Expediente N° 01285-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador llevará a cabo, sus servicios como “Instructor Técnico y Entrenador de Voleibol” de las categorías Sub 14 rama Masculina, Sub 18 rama Masculina y Mayores mixto, a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

Que, EL LOCADOR reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Rusinek Ricardo Abel DNI 22.124.899, quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios a partir del 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de noviembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1269 /25

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria de Gobierno-

El Expte. 02015-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Caipil, Maximiliano presta el servicio de vigilancia, control y custodia en el establecimiento denominado “Parador Quinta Bajada”, ubicado en Las Grutas a fin de garantizar la seguridad del lugar, evitar incidentes y prevenir sustracción de bienes.

Que, la prórroga que se anexa al presente, reúne las condiciones para alcanzar dicha finalidad.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la prórroga del contrato de Locación de Servicios con el Sr. Caipil Maximiliano, DNI: 36.390.887.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios por el término de quince (15) días, contado a partir del 07 de octubre de 2025, venciendo el 21 de octubre de 2025.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1270 /25

VISTO:

El Expte. Nº02924 /2025

La solicitud presentada por la Sra. DONOSO ESTEFANIA NATALY, DNI 39.868.773, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 612, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1737 a favor de la Sra. DONOSO ESTEFANIA NATALY, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 612 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1271 /25

VISTO:

El Expte. Nº02920 /2025

La solicitud presentada por la Sra. ULLUA CAMILA, DNI 42.265.388, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1171, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1736 a favor de la Sra. ULLUA CAMILA bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1171 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1272 /25

VISTO:

El Expediente Nº 01885/2025.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. ROSEL, Sergio Orlando DNI: 24.145.037,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.499 al Sr. ROSEL, Sergio Orlando DNI: 24.145.037, del local comercial ubicado en calle Roca y Sierra Colorada - denominado catastralmente Manzana: 815 Parcela: 12 bajo el rubro Autoservicio, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO N°1273 /25

VISTO:

El Expediente N° 02917/2025.

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. CASTRO ENRIQUE, DNI.17.356.975, solicitando cambio de Domicilio de su Licencia Comercial N° 1069,

Que solicita se otorgue el cambio de domicilio de la Licencia en cuestión, del local ubicado en calle SAAVEDRA N° 732 a su nuevo local ubicado en calle BELGRANO N° 1272, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial N° 1069, titular el Sr. CASTRO ENRIQUE, a su nuevo local sito en BELGRANO N° 1272 de San Antonio Oeste, bajo el rubro: VENTA DE RESPUESTOS DEL AUTOMOTOR.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO N°1274 /25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Directora del Jardín N° 8 Sra. Laura Beatriz Morales.

El expediente 02915-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la institución realizara el día jueves 09 de octubre una salida educativa al Puerto del Este, en el marco del proyecto “Mi entorno natural: descubriendo la vida marina”.

Que, por lo cual solicitan ayuda de tipo económica para solventar los gastos de transporte para dicha salida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000, a la Sra. MORALES, Laura Beatriz DNI 22.132.875 Directora de la Institución.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida N° 517 de la Secretaria de Gobierno – Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1275 /25

VISTO:

Expte N° 02921/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MONTIEL, Pablo Ezequiel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MONTIEL, se domicilia en calle Teodoro Rivero N° 985 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. MONTIEL, cuenta con C.U.D y percibe una Pensión No Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder comprar materiales de construcción y finalizar su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. MONTIEL, PABLO EZEQUIEL –DNI N° 41.051.291.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 09 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1276 /25

VISTO:

Expte N° 02928/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MUÑOZ, Juan Enrique cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MUÑOZ, convive junto a su núcleo familiar y se domiciliar en calle Mamuel Choique N° 455 del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. MUÑOZ, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar los gastos del servicio eléctrico.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. MUÑOZ, JUAN ENRIQUE –DNI N° 21.640.170.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 09 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1277/25

VISTO:

Expte N° 02191/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FELTAÑO, Norma Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FELTAÑO, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Alfredo Gattoni N° 2415, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FELTAÑO, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para cubrir los pasajes a la ciudad de Cipolletti, motivo a una derivación médica.

Que por todo lo actuado esta Secretaría considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. FELTAÑO, NORMA BEATRIZ –DNI N° 28.781.910.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 09 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1278 /25

VISTO:

La Ordenanza Nº 7534 otorgamiento Concesión Unidad Turística Fiscal denominada Parador Costero Ferroviario, el Decreto de promulgación Nº 978 de fecha 14/08/2025, el Expediente Nº 02537/2025 de fecha 29/08/2025 y el Decreto de llamado Nº 1151 de fecha 15/09/2025

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 020/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se han recepcionado presentaciones de propuestas.

Que, en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 010/2025 Concesión Unidad Turística Fiscal Parador Costero Ferroviario ubicado en la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno San Antonio Oeste, 09 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1279 /25

VISTO:

La nota de por la Directora de Cultura Municipal.

El expediente 00953-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para la cual se convocó a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictarán en el período comprendido del 02 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que, los talleres se dictarán en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, Las Grutas, y San Antonio Este, por el cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, por error administrativo involuntario de la Dirección de Cultura no se ha incluido en el listado de pago correspondiente al mes de Agosto a la Sra. Cangiali Luciana D.N.I: 39.649.434.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un Aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), a la Sra. Cangiali Luciana D.N.I: 39.649.434 quién dicta el taller de teatro infantil en Las Grutas, correspondiente al mes de Agosto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaia de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 - Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 09 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1280 /25
PROMULGA ORDENANZA 7582

—oOo—

DECRETO Nº1281 /25
PROMULGA ORDENANZA 7583

—oOo—

DECRETO Nº1282 /25
PROMULGA ORDENANZA 7584

—oOo—

DECRETO Nº1283 /25
PROMULGA ORDENANZA 7585

—oOo—

DECRETO Nº1284 /25
PROMULGA ORDENANZA 7586

—oOo—

DECRETO Nº1285 /25
PROMULGA ORDENANZA 7587

—oOo—

DECRETO Nº1286 /25
PROMULGA ORDENANZA 7588

—oOo—

DECRETO Nº1287 /25
PROMULGA ORDENANZA 7589

—oOo—

DECRETO Nº1288 /25
PROMULGA ORDENANZA 7590

—oOo—

DECRETO Nº1289 /25
PROMULGA ORDENANZA 7591

—oOo—

DECRETO Nº1290 /25
PROMULGA ORDENANZA 7592

—oOo—
DECRETO Nº1291 /25
PROMULGA ORDENANZA 7593

—oOo—
DECRETO Nº1292 /25
PROMULGA ORDENANZA 7594

—oOo—
DECRETO Nº1293 /25
PROMULGA ORDENANZA 7595

—oOo—
DECRETO Nº1294 /25
PROMULGA ORDENANZA 7596

—oOo—
DECRETO Nº1295 /25
PROMULGA ORDENANZA 7597

—oOo—
DECRETO Nº1296 /25
PROMULGA ORDENANZA 7598

—oOo—
DECRETO Nº1297 /25
PROMULGA ORDENANZA 7599

—oOo—
DECRETO Nº1298/25
PROMULGA ORDENANZA 7600

—oOo—
DECRETO Nº1299 /25
PROMULGA ORDENANZA 7601

—oOo—
DECRETO Nº1300 /25
PROMULGA ORDENANZA 7602

—oOo—
DECRETO Nº1301 /25

VISTO:

La solicitud presentada por el agente municipal MONGE, Aban Enrique, legajo Nº 4029
La Ordenanza Nº 2699/07 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal solicita licencia sin goce de haberes por el término de 180
(ciento ochenta) días, desde el 17/10/2025 al 14/04/2026.

Que, la Ordenanza Nº 2699/07 en su artículo 93º establece como derecho a usufructuar la
licencia sin goce de haberes para los empleados municipales.

Que nada obsta para que se otorgue dicha licencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal MONGE Aban Enrique, DNI: 38.906.830 legajo Nº 4029, por el término de 180 (ciento ochenta) días desde el 17/10/2025 al 14/04/2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1302/25

VISTO:

El Expediente Nº 02774/2025.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados Las Grutas Asociación Civil CUIT: 30-71207408-2,

Y CONSIDERANDO:

Que, ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387- Resolución Legislativa 006/2019-, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que, se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12439 al Centro de Jubilados y Pensionados Las Grutas Asociación Civil CUIT: 30-71207408-2, del local comercial ubicado en la calle Campo Grande y San Antonio – denominado catastralmente Manzana: 971 Parcela:02 bajo el rubro Salón de Usos Múltiples, de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Septiembre del 2025, fecha de inicio de la actividad comercial.

ARTÍCULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decreto Municipal. Tome razón Contaduría, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 09 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1303/25

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4383, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Molina Lautaro Ezequiel DNI N° 41.357.110, Legajo 4383, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 30/06/2025 y 08/09/2025, con un total de 8 (ocho) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): SUSPENDER por el término de 3 (tres) días hábiles, al agente Molina Lautaro Ezequiel – DNI N° 41.357.110, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 8 (ocho) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3°): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia, Delegada Municipal de Las Grutas, San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1304/25

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4383, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente PAENEMIL José Alejandro , DNI N° 29.505.881, Legajo 2495, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 10/03/2025 , 11/03/2025, 12/03/2025 Y 22/08/2025 con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°): SUSPENDER por el término de 1 (un) día hábil, al agente Paenemil, José Alejandro – DNI N° 29.505.881, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°): El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3°): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia, Delegada Municipal de Las Grutas, San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1305/25

VISTO: El contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown N° 286 y la Sra. Sastre Gisela Belén DNI 34.798.372, con domicilio en calle Ingeniero Jacobacci 1010 de Las Grutas.

El Expediente N° 00758/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA prestara a la Municipalidad sus servicios como Instructora de Natación en el Natatorio Municipal, a cargo de la Dirección de Deportes y llevara adelante actividades deportivas para niños de 6 a 13 años en el Polideportivo de Las Grutas.

Que, LA LOCADORA reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei, con domicilio en Brown N° 286 y la Sra. Sastre Gisela Belén DNI 34.798.372, con domicilio en calle Ingeniero Jacobacci 1010 de Las Grutas.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 15 de septiembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 13 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1306/25

VISTO:

Expte N° 02951/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante OLMOS, Haydee Natalia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. OLMOS, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian sobre Ruta N° 2, frente al ex Centro Minero.

Que la Sra. OLMOS, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder concretar la compra de bolsas de cemento para mejoras en la vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. OLMOS, HAYDEE NATALIA –DNI Nº 36.498.263.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 13 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1307/25

VISTO:

Expte Nº 01840/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante REYES KUCICH, Carla Luisa Angélica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. REYES KUCICH, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Belgrano Nº 1054, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. REYES KUCICH, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. REYES KUCICH, CARLA LUISINA ANGELICA- DNI Nº 37.213.925.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 13 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1308/25

VISTO:

El Expte. Nº 02948/2025

La solicitud presentada por la Sra. ABARZUA ELIZABET DNI: 21.386.260, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1522 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1739 a favor del la Sra. ABARZUA ELIZABET DNI: 21.386.260, bajo el Rubro: TIENDA, con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1522 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1309/25

VISTO:

El Expte. N° 02947/2025

La solicitud presentada por el Sr. ESPINOZA CRISTIAN MAXIMILIANO DNI: 40.806.981, para la habilitación bajo el rubro: BARBERIA con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1522 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1740 a favor del Sr. ESPINOZA CRISTIAN MAXIMILIANO DNI: 40.806.981, bajo el Rubro: BARBERIA, con domicilio en calle TIERRA DEL FUEGO N°1522 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1310/25

VISTO:

El Expte. N° 02940/2025

La solicitud presentada por el Sr. UGALDE WALTER OMAR DNI: 17.695.026, para la habilitación bajo el rubro: TRANSPORTE- VENTA DE LEÑA con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN N°2059 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1738 a favor del Sr. UGALDE WALTER OMAR DNI: 17.695.026, bajo el Rubro: TRANSPORTE-VENTA DE LEÑA, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN N°2059 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 13 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1311/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

El expediente 00427/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.-

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), por el mes de Octubre de 2025 a favor de la Sra. Millache, Marta DNI: 13.097.088, destinado a la compra de alimentos frescos (carne).

ARTICULO 2º: Aféctese el pago del aporte a la partida 517 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 14 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1312/25

VISTO:

Expte N° 02974/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PASSEGGI, Alejandra Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. PASSEGGI, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Dorrego N° 722, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. PASSEGGI, percibe una Pensión No Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar los gastos de una cirugía odontológica de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. PASSEGGI, ALEJANDRA BEATRIZ –DNI N° 20.196.210.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 14 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1313/25

VISTO:

Expte N° 02975/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROJAS, Estela Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ROJAS, se encuentra viviendo con su pareja en calle Cano Mendez N° 974, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ROJAS, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de facturas por servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ROJAS, ESTELA NOEMI- DNI N° 17.939.010.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 14 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1314/25

VISTO:

Expte N° 02973/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PENCHULEF, Maicol Facundo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PENCHULEF, se encuentra viviendo con su familia en calle Alem Nº s/n de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PENCHULEF, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de la vivienda de la cual residen.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PENCHULEF MAICOL FACUNDO – DNI Nº 37.693.763

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 14 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1315/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 7545 otorgamiento Concesión Unidad Turística Fiscal denominada “Los Tamariscos”, el decreto de promulgación Nº 1032 de fecha 25/08/2025, el Expediente Nº 02538/2025 de fecha 29/08/2025 y el Decreto de llamado Nº 1156 de fecha 19/09/2025.

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 021/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se han recepcionado presentaciones de propuestas.

Que, en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 011/2025 Concesión Unidad Turística Fiscal “Los Tamariscos” ubicado en la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 14 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1316/25

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 893; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no realizó la baja correspondiente.

Que, el titular cesó su actividad en fecha Marzo de 2017 conforme surge recibo de pago.

Que en fecha 16/04/2016 se otorgó habilitación comercial a favor de RIOS JULIO CESAR.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 31 de MARZO del 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 893 a nombre del Sr.: RIOS JULIO CESAR, DNI 23.201.682, bajo el rubro POLIRUBRO, con domicilio ANTARTIDA ARGENTINA S/N de San Antonio Oeste, a partir del 01 de ABRIL del 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas respectivas y cumplido archívese. Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 15 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1317/25**VISTO:**

El Expte. Nº02979 /2025

La solicitud presentada por el Sr. BARTOLO SEBASTIAN ARIEL, para la Habilitación del Parador, bajo el rubro: SNACK-BAR, con domicilio en COSTANERA 186 de la LOCALIDAD DE Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución legislativa Nº 001/2016 se crea la Habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en Temporada alta y como mínimo los fines de semana largo o temporada de avistaje de fauna marina.

Que el local comercial mencionado realiza actividad durante la temporada alta y en el resto del año en forma eventual.

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 12321 a favor del Sr. BARTOLO SEBASTIAN ARIEL, DNI 38.906.884, bajo el Rubro: SNACK-BAR, con domicilio en COSTANERA 186 de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Sector Comercio a liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2023, fecha de inicio de la actividad comercial.-

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 15 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1318/25

VISTO:

El Expte. Nº02979 /2025, perteneciente al Sr. BARTOLO SEBASTIAN ARIEL

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente solicita autorización para la Venta de Bebidas Alcohólicas al copeo en el LOCAL que funcionara con el rubro SNACK-BAR con domicilio en COSTANERA 186, de LAS GRUTAS.

Que el recurrente ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº. 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Rio negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. BARTOLO SEBASTIAN ARIEL, DNI 38.906.884, para expendir Bebidas Alcohólicas al copeo en el Local Comercial ubicado en COSTANERA 186 de Las Grutas, bajo el rubro SNACK-BAR.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Delegación Policial, y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 15 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1319/25

VISTO:

Expte Nº 02976/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PEREZ, Josua Alexis cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PEREZ, se encuentra viviendo en la Güemes Nº349 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PEREZ, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de la vivienda de la cual residen.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PEREZ JOSUA ALEXIS – DNI Nº 43.685.263

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 15 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1320/25

VISTO:

Expte Nº 02969/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante NIMFO, Juan Domingo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. NIMFO , se encuentra viviendo en la Chubut Nº3016 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. NIMFO, es pensionado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de materiales de construcción destinada a la mejora de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. NIMFO, JUAN DOMINGO – DNI Nº 24.137.948.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 15 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1321/25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Directora de Cultura Municipal.

El expediente 02982-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Velasque Juan Carlos fue invitado a participar de la Distinción “Arcos de Córdoba 2025” a realizarse el día 23 de noviembre, en la ciudad de Córdoba.

Que, la participación, representa no solo un reconocimiento a su labor artística y docente, sino también una oportuna proyección del trabajo cultural que desarrolla en nuestro municipio.

Que, solicita, ayuda económica para poder solventar los gastos de traslado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez al Sr. VELASQUE, Juan Carlos, DNI 26.334.832 por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000).-

ARTICULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1322/25

VISTO:

El Expediente 02869/2025, Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 26.921.155 y el Sr. WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se suscribió Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en calle Moreno 223, entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 16.191.712 y el Sr. WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712.-

Que el mismo se utilizará para las Oficinas Administrativas del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780, la Sra. ALCARAZ, Alicia Soledad, DNI: 26.921.155 y el Sr. WUCUCICH, Hugo Esteban DNI 16.191.712, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1323/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno,

El expediente 00019-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y bien social.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios de integran el programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que detallan en el anexo I, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser imputado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, partida N°399 “Otros servicios no personales” de la Entidad Intendencia.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1324/25

VISTO: El contratos de locación de servicios requeridos por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

El Expediente 02174-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, realizara tareas de limpieza y desmalezamiento, poda, mantenimiento, riego y barrido en Plaza Soberanía, Plaza San Cayetano y limpieza desde el Club Náutico.

Que, el contrato que se anexa reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA reúnen los requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. Cayamilla Gisela Beatriz DNI 34.667.903, con domicilio en Libertad 2507 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 2 meses, a partir del 08 de octubre del 2025 al 08 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1325/25**VISTO:**

El contratos de locación de servicios requeridos por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

El Expediente 00657-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestara a la Municipalidad sus servicios de asesoramiento y tareas de administración en la Dirección de Tierras y se obliga a colaborar y asistir en todas aquellas tareas que le sean requeridas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa reúnen las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, el Sr. Eduardo Cesar Martínez DNI 29.760.606, con domicilio en Pedro Morón N° 359 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 4 meses, a partir del 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 16 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1326/25**VISTO:**

El Convenio de Uso celebrado entre La Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad y ZAVECOM S.R.L CUIT 30-67277584-8, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 331 de la localidad de Villa Regina.-

El expediente 02517-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la empresa ZAVECOM S.R.L, se dedica a la gestión integral de residuos. Especializada en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, con amplia trayectoria en el rubro y habilitaciones vigentes para la operación de este tipo de servicios.-

Que, LA EMPRESA se encuentra prestando el servicio terciarizado en la localidad de Las Grutas, ante la generación de residuos sólidos urbanas en distintos frentes de obra afectados al Proyecto VMOS – Tramo II en el marco de la contratación privada de dicho servicio por la UTE “TECHINT C.T.I.S.A.C e I – SACDE S.A”.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese Convenio de Uso celebrado entre La Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad y ZAVECOM S.R.L CUIT 30-67277584-8, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 331 de la localidad de Villa Regina.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 16 de octubre de 2025.-

—oOo—

**DECRETO Nº1327 /25
PROMULGA ORDENANZA 7603**

—oOo—

**DECRETO Nº1328 /25
PROMULGA ORDENANZA 7604**

—oOo—

**DECRETO Nº1329 /25
PROMULGA ORDENANZA 7605**

—oOo—

**DECRETO Nº1330 /25
PROMULGA ORDENANZA 7606**

—oOo—

**DECRETO Nº1331 /25
PROMULGA ORDENANZA 7607**

—oOo—

**DECRETO Nº1332 /25
PROMULGA ORDENANZA 7608**

—oOo—

**DECRETO Nº1333 /25
PROMULGA ORDENANZA 7609**

—oOo—

**DECRETO Nº1334 /25
PROMULGA ORDENANZA 7610**

—oOo—

DECRETO N°1335 /25
PROMULGA ORDENANZA 7611

—oOo—

DECRETO N°1336 /25
PROMULGA ORDENANZA 7612

—oOo—

DECRETO N°1337 /25
PROMULGA ORDENANZA 7613

—oOo—

DECRETO N°1338 /25
PROMULGA ORDENANZA 7614

—oOo—

DECRETO N°1339 /25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: JARA PAOLA ESTER, DNI: 26.757.889, a partir del mes de OCTUBRE del 2025 de su Licencia comercial N° 1705;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1705, otorgada a la Sra. JARA PAOLA ESTER, con domicilio SANTA CRUZ N°708 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPENSA, a partir del 15 de OCTUBRE del 2025.-

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1340 /25

VISTO:

El Expte. N° 02956/2025

La solicitud presentada por la Sra. HINOSTROZA CAMAYO MARICRUZ DNI: 95.815.593, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA – REGALERIA con domicilio en calle SAN MARTIN N° 861 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1741 a favor de la Sra. HINOSTROZA CAMAYO MARICRUZ DNI: 95.815.593, bajo el Rubro: TIENDA – REGALERIA, con domicilio en calle San Martín Nº 861 de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1341 /25

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GORDO FABIAN ALEJANDRO, DNI 20.490.103, Titular de la Licencia Comercial Nº 1665 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la incorporación a su licencia del rubro FRACCIONAMIENTO DE PESCADO CONGELADO, ubicado en PARQUE INDUSTRIAL (7-1-D-408-03), de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que conforme a la documentación presentada no existen objeciones para dar continuidad a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro FRACCIONAMIENTO DE PESCADO CONGELADO a la Licencia Comercial Nº 1665, perteneciente al Sr. GORDO FABIAN ALEJANDRO, quedando registrada bajo los rubros DEPOSITO CON CAMARA DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PESCADO CONGELADO, con ubicación en PARQUE INDUSTRIAL (7-1-D-408-03), de ésta localidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 17 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1342 /25

PROMULGA ORDENANZA 7615

—oOo—

DECRETO Nº1343 /25

VISTO: El contratos de locación de servicios requeridos por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

El Expediente 00658-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestará a la Municipalidad sus servicios para el desempeño de tareas administrativas en las áreas de Catastro y Tierras Fiscales en la delegación Municipal de Las Grutas y se obliga a colaborar y asistir en todas aquellas tareas que le sean requeridas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR reúnen los antecedentes y conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. Pacheco Natalia Soledad DNI 45.376.514, con domicilio en Tierra del Fuego N° 1654 de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el término de 4 meses, a partir del 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 17 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO N°1344 /25

VISTO:

Expte N° 02993/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROSA, Daniela Julia Hebe cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ROSA, se domicilia en calle Tierra del Fuego N°184, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ROSA, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder abonar servicios básicos de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ROSA, DANIELA JULIA HEBE – DNI N° 27.111.642.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1345 /25

VISTO:

Expte N° 02994/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante QUINTEROS, Héctor Gabriel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. QUINTEROS, convive junto a sus hijos y se domicilian en calle Golfo San José Nº1195 del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. QUINTERO, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. QUINTEROS, Héctor Gabriel –DNI Nº 41.193.973.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1346 /25**VISTO:**

Expte Nº 02996/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante FELTAÑO, Juan Marcelo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. FELTAÑO, se domicilia en calle Islas Malvinas Nº292 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. FELTAÑO, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder reacondicionar su vivienda afectada por un incendio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. FELTAÑO JUAN MARCELO –DNI Nº 24.762.360.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1347/25**VISTO:**

Expte N° 02997/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MENDEZ, Daiana Yisel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MENDEZ , convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Torello N°1130, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MENDEZ , se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar los gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE Y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MENDEZ, DAIANA YISEL – DNI N° 34.666.357.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1348 /25

VISTO:

Expte N° 03002/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CALVO, Gabriel Andrés cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CALVO, se encuentra viviendo en calle Cayetano Leiva N°944 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CALVO, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar los gastos de tratamientos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. CALVO, GABRIEL ANDRES –DNI N° 38.093.425.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1349 /25
PROMULGA ORDENANZA 7616

—oOo—
DECRETO Nº1350 /25

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº4130/12; la Licencia Comercial de Taxi Nº075 otorgado al señor: RUIZ, HUGO RAUL;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia mencionada en el visto no posee deuda en este Municipio.

Que el señor RUIZ, HUGO RAUL, ha cesado en la actividad comercial el 16/12/2024 presentando en dicha fecha boleto de compra-venta por la Licencia a favor del señor CASERES, FABIAN DARIO quien presta servicio desde el 23/12/2024.

Que corresponde aprobar la transferencia de la Licencia sujeta a la presentación de la documentación que para ello requiera el Departamento de Tránsito, y el pago de los derechos correspondientes.

Que el señor CASERES, FABIAN DARIO abona el monto correspondiente en concepto de transferencia de la Licencia Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de la Licencia Comercial de Taxi Nº 075 a favor del señor CASERES, FABIAN DARIO DNI: 24.145.085 domiciliado en Pichi Leufú 475 Las Grutas, Río Negro.

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Tránsito requerirá al comprador la documentación a presentar, e indicará los trámites a realizar para efectivizar la transferencia. -

ARTÍCULO 3º: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º por parte del licenciatario producirá la caducidad de la transferencia con pérdida de la Licencia y sumas abonadas por la misma. -

ARTÍCULO 4º: Dese conocimiento a las áreas correspondientes y cumplido archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 21 de octubre de 2025. -

—oOo—
DECRETO Nº1351 /25

VISTO:

La nota presentada por Secretaria de Gobierno;

El expediente Nº03003/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de docentes de la Escuela Primaria Nº 304 del Puerto del Este, del ejido de San Antonio Oeste, presentó como Proyecto llevar a los estudiantes de 4º y 5º grado a la ciudad de Viedma el día 24 de octubre del corriente año.

Que, es importante que conozcan la capital de nuestra provincia y así lograr vínculos con la realidad social, histórica y cultural.

Que a través de esta salida educativa los alumnos podrán reconocer a Viedma como capital de la Provincia y sede de los poderes públicos, comprender aspectos históricos, culturales y económicos que se estudian en Ciencias Sociales y Naturales, valorar la importancia del río negro y su influencia en la vida de la ciudad.

Que, dicho viaje implica contratar un transporte para el traslado, y que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), al Sr. Quini, Ricardo Nestor DNI 20.757.462 Director de la Institución.

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida N° 517 de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese.Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1352 /25

VISTO:

Expte N° 03014/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROTT, Melanie Jacqueline cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ROTT, se encuentra viviendo con su familia en calle Cipolletti N°189, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. ROTT, es monotributista.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de traslado, tratamiento y cuidados postquirúrgicos de su hermana.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS UN MILLON TRECIENTOS MIL (\$1.300.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ROTT, MELANIE JACQUELINE- DNI N° 36.871.279.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1353 /25

VISTO:

Expte N° 01233/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante DIAZ, Rosana Soledad cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. DIAZ, convive y se domicilia junto a su grupo familiar sobre calle León Geoffroy Nº 782, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. DIAZ, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para el pago de impuestos de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. DIAZ, ROSANA SOLEDAD- DNI Nº 28.781.989.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1354 /25

VISTO:

Expte Nº 03012/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PALMA MILLADO, Eduardo Daniel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PALMA MILLADO, se encuentra viviendo con su familia en calle Antártida Argentina Nº 1658 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PALMA MILLADO, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de pasajes por consulta médica en la Localidad de Cipolletti.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PALMA MILLADO, EDUARDO DANIEL- 14.834.367.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1355 /25

VISTO:

La Ordenanza N° 7534 y el Decreto N° 978/2025 que la promulga, el Decreto N° 1151/2025 y el Decreto N° 1278/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autorizó a efectuar el llamado a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal “Parador Costero Ferroviario”, ubicada sobre la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, mediante el Decreto N°1151/2025 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 010/2025, destinada a la puesta en valor, explotación comercial, administración y mantenimiento de la mencionada Unidad Turística Fiscal;

Que, por el Decreto N° 1278/2025, se declaró desierto el citado llamado, por lo que corresponde efectuar un nuevo llamado;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025 (Segundo Llamado), destinada al otorgamiento de la concesión para la puesta en valor, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Costero Ferroviario” ubicada sobre la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste. La duración de la concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2°: Aprobada en general el Pliego que rige el presente llamado, y en uso a las facultades conferidas, se establece las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°: Fijase el canon base oficial en un total de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos Un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) más un componente B pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día jueves 6 de noviembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS. La venta de pliegos se realizará a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el día miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, debiendo tramitarse en la Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown N° 286.-

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al diez (10%) por ciento del valor total estipulado como canon base oficial. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10°: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la

mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1356 /25

VISTO:

La Ordenanza 7545 y el Decreto Nº 1032/2025 que la promulga, el Decreto Nº 1156/2025 y el Decreto Nº 1315/2025,

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal “Los Tamariscos” ubicado sobre la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, mediante el Decreto Nº1156/2025 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 011/2025, destinada a la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la mencionada Unidad Turística Fiscal;

Que, por el Decreto Nº 1315/2025, se declaró desierto el citado llamado, por lo que corresponde efectuar un nuevo llamado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº011-2025 (Segundo Llamado) por el otorgamiento de la Concesión Pública para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Los Tamariscos”, ubicado sobre la costanera de la planta urbana de San Antonio Oeste. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Aprobada en general el Pliego que rige el presente llamado, y en uso a las facultades conferidas, se establece las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$5.760.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 4.800.000,00) más un componente B pesos un novecientos sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 7 de noviembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS. La venta de pliegos se realizará a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto hasta el día jueves 6 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, debiendo tramitarse en la Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown Nº 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 57.600,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1%) por ciento del monto de su oferta. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 22 de octubre de 2025.

—oOo—

**DECRETO Nº1357 /25
PROMULGA ORDENANZA 7617**

—oOo—

**DECRETO Nº1358 /25
PROMULGA ORDENANZA 7618**

—oOo—

**DECRETO Nº1359 /25
PROMULGA ORDENANZA 7619**

—oOo—

**DECRETO Nº1360 /25
PROMULGA ORDENANZA 7620**

—oOo—

**DECRETO Nº1361 /25
PROMULGA ORDENANZA 7621**

—oOo—

**DECRETO Nº1362 /25
PROMULGA ORDENANZA 7622**

—oOo—

**DECRETO Nº1363 /25
PROMULGA ORDENANZA 7623**

—oOo—

DECRETO Nº1364 /25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. ANGEL, Dalma Nerea, DNI 35.563.835.-

Expte 00246/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” se desempeña realizando tareas administrativas, incluyendo gestionar la recepción, registro, Clasificación, Archivo, despacho de Documentos y asistir en todas tareas que le sean requeridas desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. ANGEL, Dalma Nerea, DNI 35.563.835.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 (tres) meses, a partir del 01 de octubre de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 31 de diciembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por Subsecretario de Planificación y Obras Publicas Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1365 /25

VISTO:

Expte Nº02909-2025 de VILLAYERDE Mario Walter, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 837- Parcela 03, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, “VILLAYERDE, MARIO WALTER S/SUCESION INTESTADA, EXPTE. NºSA-00070-C-2023” la Jueza KOZACZUK Karina Vanessa declara que por derecho y sin perjuicio a terceros, el único y universal heredero de VILLAYERDE Mario Walter, a su hijo VILLAYERDE Mario Walter de DNI 20.234.874.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatario de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 837- Parcela 03 de la planta urbana del Balneario Las Grutas en carácter de único y universal heredero de VILLAYERDE Mario Walter, a su hijo VILLAYERDE Mario Walter de DNI 20.234.874.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor del sucesor.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Mariela Fernández Directora de Tierras Fiscales Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1366 /25**VISTO:**

La Ordenanza 2699, legajo 4224, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente SOLIS, Ayelen DNI N°42.265.384, ha incurrido en reiterados incumplimientos del horario laboral durante los periodos del 16/08/25 al 15/09/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso, la agente, ha incurrido en un total de 12 (doce) llegadas tarde en los períodos indicados.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sancion prevista en la Ordenanza 2699/07,(Art. 16.1.)

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA****ARTICULO 1°):** APERCIBIR a la agente SOLIS, Ayelen, DNI N° 42.265.384, que presta servicios en la Direccion de Servicios Publicos de Las Grutas, por los primeros ocho (8) incumplimientos del horario laboral.**ARTICULO 2°):** SUSPENDER por el termino de 01 (UN) dia habil, a la agente SOLIS, Ayelen DNI 42.265.384 por haber superado el noveno (9°) incumplimiento del horario fijado durante el periodo 16/08/2025 al 15/09/2025.-**ARTICULO 3°):** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Planificiacion, Obras y Servicios Publicos Municipal.-**ARTICULO 4°):** Notifiquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificacion y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO N°1367 /25**VISTO:**

Expte N° 03031/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GJORGJEVICH, María Lucrecia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GJORGJEVICH, convive y se domicilia junto a su grupo familiar en calle Catriel N° 1070, del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. GJORGJEVICH, cuenta con empleo informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar los gastos sesiones de terapia de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA****ARTICULO 1°):** Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. GJORGJEVICH, MARIA LUCRECIA –DNI N° 28.054.022.**ARTICULO 2°):** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1368 /25

VISTO:

Expte Nº 03020/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FELTAÑO, Natalia Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FELTAÑO, convive junto a sus hijos y se domicilian en calle Castelló Nº 865, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FELTAÑO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder realizar la compra de materia prima para elaboración de manufacturación y panificación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FELTAÑO, NATALIA EDITH –DNI Nº 32.806.673.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1369 /25

VISTO:

Expte Nº 03008/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BUSTOS, Alejandra Verónica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BUSTOS, convive y se domicilia junto a su grupo familiar en calle Héctor Cámpora Nº 1045, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. BUSTOS, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar los gastos de pasajes, motivo a una derivación medica.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. BUSTOS, ALEJANDRA VERONICA –DNI Nº 27.111.686.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1370 /25

VISTO:

Expte Nº 03017/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ANTUAL, Nelson Samuel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ANTUAL, se domicilia en calle Ceferino Namuncurá Nº 727, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ANTUAL, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder realizar el carnet de conducir profesional.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. ANTUAL, NELSON SAMUEL -DNI Nº 45.209.591.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1371 /25

VISTO:

El Expte. Nº 02961/2025

La solicitud presentada por la Sra. MICHALCZWSKI MELINA, DNI 46.612.937, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1305 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deudas Municipales obrantes en el Expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1742 a favor de la Sra. MICHALCZWSKI MELINA, bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1305 de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1372 /25

VISTO:

El Expte. Nº 02958/2025

La solicitud presentada por la Sra. VILLEGAS, MICAELA AYELEN , DNI 35.276.610, para la habilitación bajo el rubro: MARROQUINERÍA-ANEXO ARTICULOS DE BIJOUTERIE, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 633 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deudas Municipales obrantes en el Expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1743 a favor de la Sra. VILLEGAS, MICAELA AYELEN, bajo el rubro: MARROQUINERÍA-ANEXO ARTICULOS DE BIJOUTERIE, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 633 de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1373 /25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: TORRALBA STEFANIA BELEN, DNI: 40.110.679, a partir del mes de OCTUBRE del 2025 de su Licencia comercial Nº 1658;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1658, otorgada a la Sra.: TORRALBA STEFANIA BELEN, con domicilio BELGRANO Nº974 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TIENDA, a partir del 21 de OCTUBRE del 2025.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1374 /25

VISTO:

El Expte. Nº 02508/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, denominado LICITACION PUBLICA Nº 008/2025 – Otorgamiento de la concesión pública para la reparación, mantenimiento, limpieza, administración y explotación comercial de la Unida Turística Fiscal denominada “Parador Quinta Bajada”

Y CONSIDERANDO:

Que, fue otorgada la LICITACION PUBLICA Nº 008/2025 - Otorgamiento de la concesión pública para la reparación, mantenimiento, limpieza, administración y explotación comercial de la Unida Turística Fiscal denominada “Parador Quinta Bajada”, de Las Grutas, del Balneario Las Grutas, mediante la Ordenanza 7616 sancionada el 17/10/2025 y promulgada mediante Decreto 1349 de fecha 21/10/2025 a González Nelson José DNI 22.178.453.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Administrativo de Concesión Publica para la reparación, mantenimiento, limpieza, administración y explotación comercial de la Unida Turística Fiscal denominada “Parador Quinta Bajada” de la planta urbana de Las Grutas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor González Nelson José DNI 22.178.453 de fecha 22/10/2025.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº1375 /25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Directora de la Escuela Nº6 Sra. Montangie María Gabriela.-

El expediente 03013-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la institución realizará el día viernes 24 de octubre una salida pedagógica, al complejo El Jahuel, en Las Grutas.

Que, no cuentan con movilidad, por lo cual solicitan ayuda de tipo económica para poder pagar el costo del colectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000), a la Sra. MONTANGIE, María Gabriela DNI 22.385.671 Directora de la Institución.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1376 /25

VISTO: La nota de solicitud presentada por la Lic. Alicia Paugest, Coordinadora de Políticas Interinstitucionales.-

El expediente 02998-2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Ervin Myriam Paola debe solventar el gasto del Neurólogo Doctor Valdivieso, quien atiende a su hijo en la Clínica Privada AMBI, de la ciudad de Viedma.

Que, su hijo cuenta con el Certificado de Discapacidad y por lo cual, requiere el control médico por su condición del Trastorno del Espectro Autista.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico por la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000), a la Sra. ERVIN, Myriam Paola DNI 28.119.844.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 23 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1377 /25

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos

El expediente 330/2025

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO 2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399, “Otros Servicios no Personales”.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1378 /25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado ente la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el MMO. MIGONE, Sebastián Oscar DNI: 40.110.602.

El expediente Nº 00259/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “El Locador” se obliga a prestar a la MUNICIPALIDAD sus servicios para el asesoramiento técnico en materia de gestión catastral en su carácter de MMO, colaborando dentro de la Jefatura de Catastro. Asimismo brindará asistencia en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el MMO. MIGONE, Sebastián Oscar DNI: 40.110.602.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO Nº1379 /25

VISTO:

Expte. Nº 077/2013 de NAVARRO Mónica Patricia preadjudicación de tierras fiscales en la Sección N-Mza. 553 –Parcela 01 de Las Grutas, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de preadjudicación data del 14/06/2013.

Que el incumplimiento detectado es el inicio de obra.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la comisión de tierras dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de NAVARRO Mónica Patricia D.N.I: 24.187.652, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N – Mza. 553 – Parcela 01.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Mariela Fernández ,Directora de Tierras Fiscales Municipal, San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1380 /25

VISTO:

Expte. Nº 029/2016 y por cuenta 030/2016 de CARNIEL Leandro José D.N.I 24.095.983 y ZATEL Adrián Ramón D.N.I: 22.381.273 preadjudicación de tierras fiscales en la Sección N-Mza. 934B - –Parcela 02B de Las Grutas, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de preadjudicación data del 29/07/2016.

Que el incumplimiento detectado es el inicio de obra.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la comisión de tierras dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor CARNIEL Leandro José D.N.I 24.095.983 y ZATEL Adrián Ramón D.N.I: 22.381.273 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N- Mza. 934B - –Parcela 02B.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Mariela Fernández, Directora de Tierras Fiscales Municipal, San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1381 /25

VISTO:

La Ordenanza 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que, Iris Julia KANJE D.N.I. 11.816.089 Nieves Marta KANJE D.N.I. 13.653.852 y Gabriela Elda KANJE D.N.I. 18.424.342 han solicitado por Expediente Sigex Nº 1252/2025 la regularización e iniciación del trámite del otorgamiento del Título de Propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 18 de la Manzana 149 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 114 y 133 del mismo.

Que, han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese en venta a Iris Julia KANJE D.N.I. 11.816.089 Nieves Marta KANJE D.N.I. 13.653.852 y Gabriela Elda KANJE D.N.I. 18.424.342 una fracción de terreno designada como Parcela 18 de la Manzana 149 Sección C de la planta

urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

ARTÍCULO 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Domingo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Sr. Cristian Gonzalo BERBEL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1382 /25

VISTO:

Expediente Nº 02736, Licencia Nº 12.142,

Solicitud para anexar el rubro Apanado y Rebozado, Congelados de Pescado y mariscos.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CIUFFOLOTTI, Christian Pablo DNI: 22.517.539, ha cumplido con todo los requisitos solicitados para agregar el rubro solicitado a su licencia comercial PERMANENTE.

Que el titular, no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Agregar el rubro Apanado y Rebozado, Congelados de Pescado y mariscos a la Licencia Comercial Permanente Nº 12.142 perteneciente al Sr. CIUFFOLOTTI, Christian Pablo DNI: 22.517.539 del local comercial habilitado en calle Fitalancao Nº 825, denominado catastralmente Manzana: 543 Parcela: 02 de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: La Licencia Comercial quedará habilitada bajo los rubros Pescadería anexo Apanado y Rebozado, Congelados de Pescados y mariscos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, al interesado, tomen razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 23 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1383/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado ente la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Frank Patricia Mabel, DNI: 22.003.133.-

Expte. 00250/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” se desempeña realizando en la Jefatura de Catastro y colaborará y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Frank Patricia Mabel, DNI: 22.003.133.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01 de octubre de 2025, por lo que el vencimiento operará de pleno derecho el día 31 de diciembre de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 24 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1384/25

VISTO:

Expte Nº 03047/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MONTENEGRO, Brenda Melina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MONTENEGRO, se encuentra vivienda con su padre en calle Santa Cruz Nº 752, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MONTENEGRO, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes a la provincia de Buenos Aires para entrevista para ingreso a la escuela de Prefectura Naval Argentina.

Que por todo lo actuado esta Secretaría considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MONTENEGRO, BRENDA MELINA – DNI: 43.948.860.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 24 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº1385/25

VISTO:

El expediente 03055-2025

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. REYES NUBI, DNI: 32.900.767, solicitando cambio de Domicilio de su Licencia Comercial Nº 632,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión, del local ubicado en calle BELGRANO Nº 1215 a su nuevo local ubicado en calle SAN MARTIN Nº 1437, de San Antonio Oeste.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorícese el cambio de Domicilio a la Licencia Comercial Nº 632, titular la Sra. REYES NUBI, a su nuevo local sito en SAN MARTIN Nº1437 de San Antonio Oeste, bajo el rubro CLINICA VETERINARIA.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 24 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1386/25

VISTO:

El Expte. Nº02092 /2025

La solicitud presentada por el Sr. AGUILERA DOMINGUEZ JOAQUIN MARCELO, DNI 46.330.816, para la habilitación bajo el rubro: BARBERIA, con domicilio en calle IBELGRANO Nº 290 LOCAL Nº 2, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1745 a favor del Sr. AGUILERA DOMINGUEZ JOAQUIN MARCELO, bajo el Rubro: BARBERIA con domicilio en calle BELGRANO Nº 290 LOCAL Nº 2 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 24 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1387/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Braian Pablo VAZQUEZ D.N.I. 40.324.152 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2755-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 446 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 36 y 37 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Braian Pablo VAZQUEZ D.N.I. 40.324.152 una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 446 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1388/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Agustín Francisco SANCHEZ D.N.I. 23.724.234 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2914-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 501 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 14 y 15 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Agustín Francisco SANCHEZ D.N.I. 23.724.234 una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 501 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1389/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Oscar Alberto ORREGO D.N.I. 14.856.872 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 2903-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 013 de la Manzana 761 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 10 y 11 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Oscar Alberto ORREGO D.N.I. 14.856.872 una fracción de terreno designada como Parcela 013 de la Manzana 761 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal. San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1390/25

VISTO: La Ordenanza 2699, legajo 4384, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente VALDEBENITO, Claudia DNI Nº25.095.012, ha incurrido en reiterados incumplimientos del horario laboral durante los periodos del 16/08/25 al 15/09/2025.

Que, según consta en la ficha de ingreso y egreso, la agente, ha incurrido en un total de seis (6) llegadas tarde en los períodos indicados.

Que, ante la mencionada falta corresponde la aplicación de la sancion prevista en la Ordenanza 2699/07,(Art. 16.1.)

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR a la agente VALDEBENITO, Claudia DNI Nº25.095.012, que presta servicios en la Delegacion Municipal de Las Grutas, por haber incurrido en seis (6) incumplimientos del horario laboral.

ARTICULO 2º): El presente Decreto sera refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.-

ARTICULO 3º): Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Comuníquese a la Junta de Calificacion y Disciplina y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo personal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Patricia Galdames ,Delegada Municipal de Las Grutas. San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº1391/25

VISTO:

Expte Nº 03049/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SALVO, Gisela Daniela cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SALVO, convive junto a su núcleo familiar y se domicilian en calle Antártida Argentina Nº 1680, en la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. SALVO, cuenta con trabajo informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder realizar la compra del kit para el pilar de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SALVO, GISELA DANIELA -DNI N° 34.666.328.

ARTÍCULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal. San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—
DECRETO N°1392/25

VISTO:

Expte N° 03050/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GONZALEZ, Daiana Ayelén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GONZALEZ, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Santa Cruz N° 412, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. GONZALEZ, empleada y emprendedora.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para su microemprendimiento.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. GONZALEZ, DAIANA AYELEN- DNI N° 34.666.391

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 27 de octubre de 2025.

—oOo—
DECRETO N°1393/25

VISTO:

Expte N° 03051/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SEGUNDO, Claudia Mariela cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SEGUNDO, convive junto a su grupo familiar y se domicilian en calle Alemandri N° 966, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. SEGUNDO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder continuar con la reforma habitacional apta para su hijo con discapacidad.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SEGUNDO, CLAUDIA MARIELA –DNI N° 22.866.115.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, San Antonio Oeste, 27 de octubre de 2025.

—oOo—

DECRETO N°1394/25

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Srta. Galves Natalia Alejandra, DNI: 43.948.844.

El expediente N° 00238

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, prestará sus servicios de procuración, en expediente administrativos, y colaborar en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde el Juzgado de faltas II.

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. Gálvez Natalia Alejandra, DNI: 43.948.844.

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será frendado por el Juez de Faltas N° 2.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog.Pablo Kolasinski Juzgado de Faltas N° 2, San Antonio Oeste 27 de octubre de 2025.-

—oOo—

**DECRETO N°1395/25
PROMULGA ORDENANZA 7624**

—oOo—

—oOo—

**DECRETO Nº1396/25
PROMULGA ORDENANZA 7625**

—oOo—

**DECRETO Nº1397/25
PROMULGA ORDENANZA 7626**

—oOo—

DECRETO Nº1398/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno,
El expediente 00019-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, expediente mencionado en el visto se tramita la creación del programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

Que, mediante nota presentada por la Secretaría de Gobierno, se informa que por un error involuntario, se omitió en los registros de liquidación del mes de Septiembre a la Sra. TAPIA María Elizabeth de DNI 17.282.944, quien cumple funciones en Las Grutas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a la Sra. TAPIA, María Elizabeth de DNI 17.282.944, que integra el programa “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) correspondiente al mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser afectado al programa 37 – Guardia de Conservación Ciudadana, partida Nº399 de la Entidad Intendencia.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abg. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, San Antonio Oeste, 28 de octubre de 2025.